

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALÁ Nit: 891901079-0	Página: 1
		Código: TH – TGD –FO - 08
	COMUNICACION OFICIAL	Versión 01
		Fecha: 05/04/2021
		TRD: 120-15

Alcalá, Valle del Cauca,

Señores
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 Calle 5 8-52
 teléfono 3174293791
 Email. j01pmalcala@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Alcalá Valle

ALCALÁ ALCALDÍA MUNICIPAL	30/06/2021 10:51:53
No. Radicado SAC: N/A	Folio: 1 Anexos: 3
No. Radicado Salida SAC: 2021RS1479	
Destino: JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL	
Contenido: REMISION DESPACHO COMISORIO ACTA GENERAL DE LA DILIGENCIA	
Firmado por: GILSON RESTREPO HERRERA	

ASUNTO: Remisión Despacho Comisorio acta General de la diligencia.

AUTO:	No. 430
COMISIONES	002
PROCEDENTE	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALÁ VALLE
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JHON FABER LONDOÑO GONZALEZ
DEMANDADO:	SANDRA CONSTANZA MARIN AGUDELO
RADICADO:	76-020-40-89-001-2021-00019-00

Respetado señor Juez:

Me permito enviar Acta General emanada por este despacho, tramite que se llevó a cabo en presencia de las partes que intervinieron en ella el día veintinueve (29) de Junio del presente año, diligencia de secuestro dentro del proceso radicado 76-020-40-89-001-2021-00019-00. Anexando documentos de la parte opositora al presente proceso.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.


GILSON RESTREPO HERRERA
 Inspector de Policía de 3ª a 6ª Categoría
 Anexo (15) folios

Elaboró y Transcribió: Stefany Alfonso Garcia, Contratista de Apoyo a la Gestión.
 Reviso y Aprobó: Gilson Restrepo Herrera, Inspector de Policía de 3ª a 6ª Categoría.



"Parque Principal - Carrera 8ª. No 5-35
CODIGO POSTAL: 762040 - TELÉFONO (2) 200 4171 - TELEFAX (2) 2004169
E-mail: inspeccion@alcala-valle.gov.co



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página 1
		CÓDIGO: GJSC-GIP-PR.8.3.2
	ACTA GENERAL No. 202104-002	VERSION 02 26/06/2015
		TRD: 120-29

**MUNICIPIO ALCALA VALLE DEL CAUCA
INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL**

La Inspección de Policía y Tránsito municipal de Alcala Valle del Cauca tiene la facultad de Despachos Comisorios mediante delegación del decreto N° 00029 del 05 de abril de 2021 de la administración municipal, de conformidad con el artículo 209, 211 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, acorde con el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Artículo 10 de la Ley 489 de 1998, La ley 2030 de 27 de junio de 2020.76-020-40-89-001-2021-00019-00 Comisionado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Alcala Valle del cauca, dentro del proceso ejecutivo, donde es demandante JHON FABER LONDOÑO GONZALEZ, CC. 1112771823., y como demandado(s) SANDRA CONSTANZA MARIN AGUDELO, el suscrito despacho de Inspección de Policía y Tránsito municipal, siendo las 10:00 horas del día 29 de junio de 2021, procedió a constituir el recinto que ocupara el despacho en audiencia pública con el fin de secuestrar el vehículo de placa PFM727, inscrito en la Oficina de Tránsito y Transportes de Pereira Risaralda, marca CHEVROLET SPARK, de propiedad de la demandada SANDRA CONSTANZA MARIN AGUDELO, ubicado en el Parqueadero de la Institución de Bomberos voluntarios de Alcala Valle Presente el/la apoderado(a) de la parte Demandante el/la doctor(a) FABER LONDOÑO GONZALEZ , identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1112771823, quien manifiesta la inconformidad por la presencia de los señores que presentaron la oposición y se retira al igual que el/la secuestre Dr/ HUMBERTO MARIN ARIAS, identificada(o) con la cedula de ciudadanía 16,211,578 Auxiliar de la justicia, delegado de APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S, adjunta poder, y de conformidad con el artículo 442 del C.P en armonía 266 del C. P Penal y el artículo 52 del Código General del Proceso, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con las obligaciones que el cargo le impone a su leal saber y entender; también hizo presencia el señor HECTOR FABIO CARDONA LEAL, identificado con la cédula 6 111112, con apoderado judicial quien se identifica como JHON JAIRO ZULETA BLANDON, identificado civil mente con la cedula 10022104 y profesional con la tarjeta 259977 del Consejo Superior de la Judicatura, manifiesta se le reconozca personería jurídica para actuar de manera verbal y quienes manifiestan tener interés en la diligencia con el fundamento que es poseedor de buena fe, aportando carpeta con documentos que contiene catorce (14) folios y presentando dos personas como testigos, identificados como JHONATAN GALVIZ VALLADARES con cedula 1114.398.586 y CARLOS HUMBERTO RUBIO VILLA, con cedula 18.461.482.

una vez llegamos al sitio presuntamente indicado por el oficio que sustenta el comisorio descrito al inicio de la presente acta, se procedió a identificar el vehículo de placa PFM727, inscrito en la Oficina de Tránsito y Transportes de Pereira Risaralda, marca CHEVROLET SPARK, de propiedad de la demandada SANDRA CONSTANZA MARIN AGUDELO



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página 1
		CÓDIGO: GJSC-GIP-PR.8.3.2
	ACTA GENERAL No. 202104-002	VERSION 02 26/06/2015 TRD: 120-29

El Demandante: _____

El Secuestre: _____

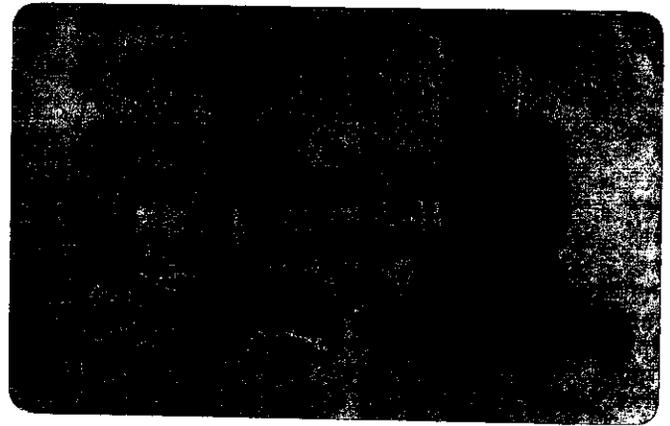
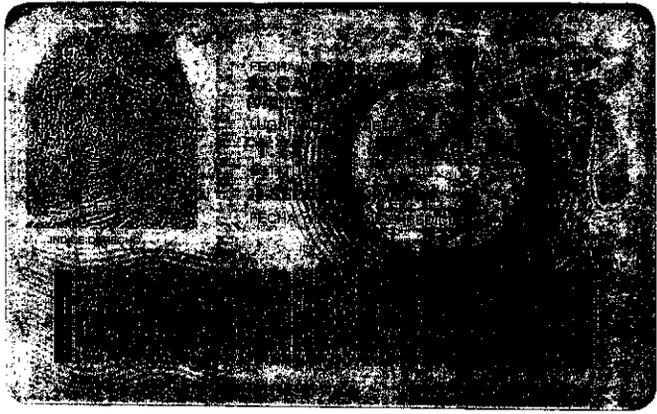
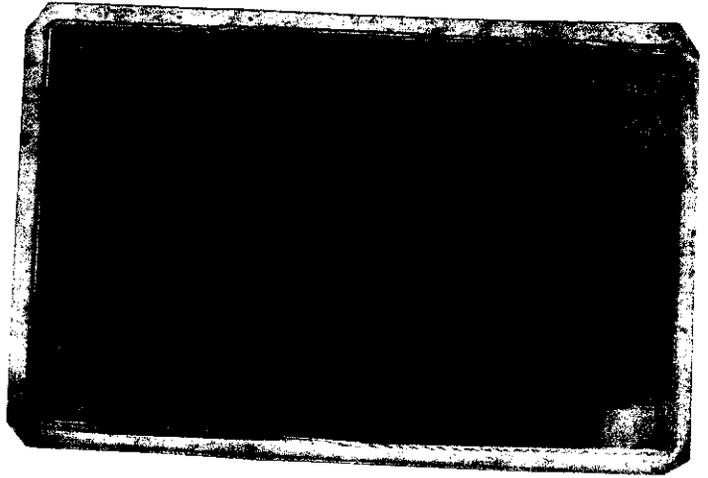
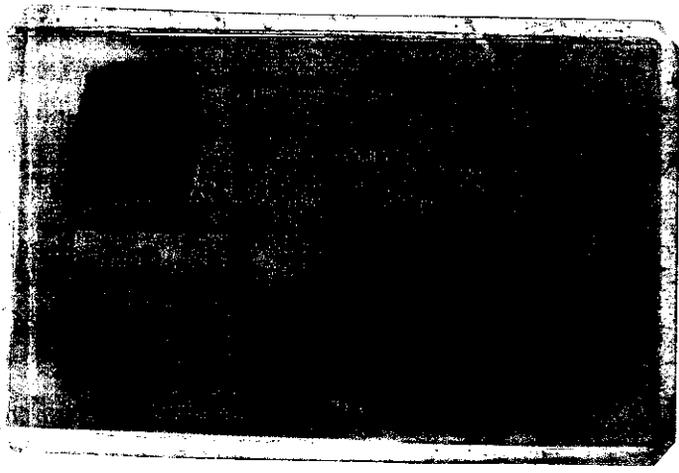
El Opositor: _____

El Apoderado: _____

TESTIGOS:

Carlos Roberto
 18.46/482 PP

Jonathan G. G. G.
 1114398586



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página 1
		CÓDIGO: GJSC-GIP-PR.8.3.2
	ACTA GENERAL No. 202104-002	VERSION 02 26/06/2015
		TRD: 120-29

Una vez llegamos al dirección: Parqueadero de la Institución de Bomberos voluntarios de Alcalá Valle, Ubicado en Zona urbana , nos recibe quien firma al final de la presente acta, al lugar de la diligencia nos atendió JHON FREDRY ARICAPA TAPASCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 94407488 expedida Alcalá V , acto seguido se procede a la **IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO** , se trata de: vehículo CHEVROLET SPAPARK GO particular, sedan, en buen estado con la llanta trasera del lado derecho pinchada los asientos del conductor y acompañante están en mal estado, fue imposible verificar las luces, pito y demás partes eléctricas por que la batería no tenía carga, tiene una lámina levantada del lado derecho ,en el baúl del vehículo se encuentra el equipo de carretera, espejos retrovisores 3, llantas 5, puertas delanteras eléctricas, puertas traseras manual , parabrisas 2 limpia brisas, techo con vidrio panorámico, sin funcionar el vehículo por lo que no se pudo verificar su funcionamiento, se deja constancia que el señor HECTOR FABIO CARDNA LEAL se encargara de las costas de esta diligencia.

PRACTICA DE PRUEBAS:

Se toma declaración del señor CARLOS HUMBERTI RUBIO VILLA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 18.461.482 de Quimbaya Quindío, quien manifiesta y da fe que conoce al señor HECTOR FABIO como propietario del vehículo desde hace un promedio de ocho (08) o nueve (09) años.

Se toma declaración del señor JHONATTAN GALVIS VALLADARES, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.114.398.586 de Alcalá Valle, quien manifiesta que distingue al señor HECTOR FABIO desde que estaba muy pequeño y desde hace unos ocho (08) o nueve (09) años lo ve transportándose en el vehículo y que es el propietario del mismo.

No siendo otro el motivo de esta diligencia se da por terminada siendo las 11:30 horas del día 29 de junio de 2021, se procede a remitir copia de este documento al Juzgado Promiscuo Municipal de Alcalá Valle del Cauca.



 GILSON RESTREPO HERRERA
 Inspector Rural de Policía.



FECHA DE NACIMIENTO: 15 FEB 1960

PEREIRA (VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

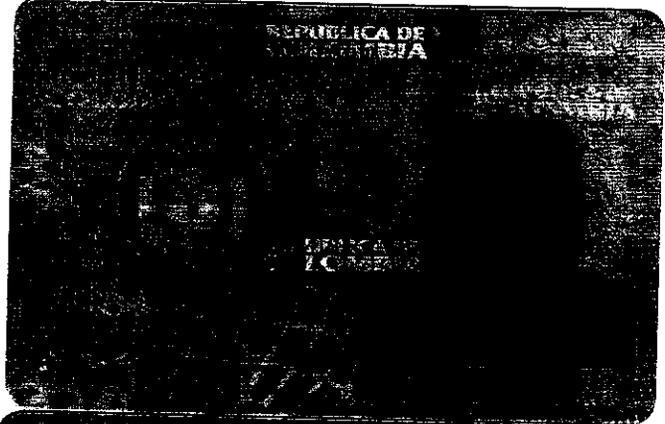
1.67 ESTATURA G.S. RH SEXO M

03-MAR-1988 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



A-3103400-00802285-M-0016211578-20160317 0049066373A 117 45318032



REPUBLICA DE COLOMBIA

INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO: 22 NOV 1965

ALZOLA (VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

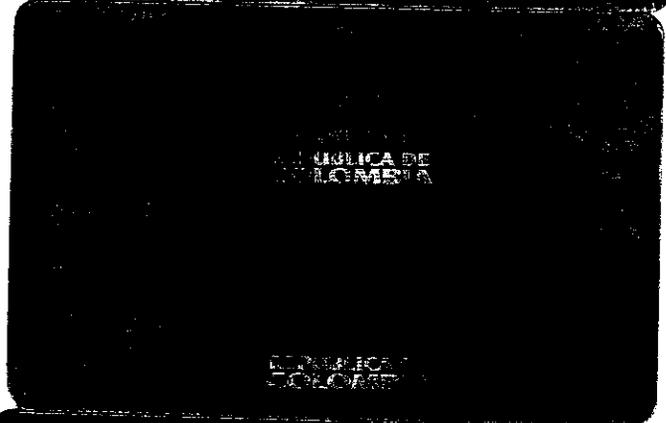
1.70 ESTATURA G.S. RH SEXO M

22-NOV-1965 ALZOLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



A-3100400-00151665-M-0006111112-20090305 0010159578A*1 26811584



REPUBLICA DE COLOMBIA

INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO: 30 NOV 1965

SEVILLA (VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

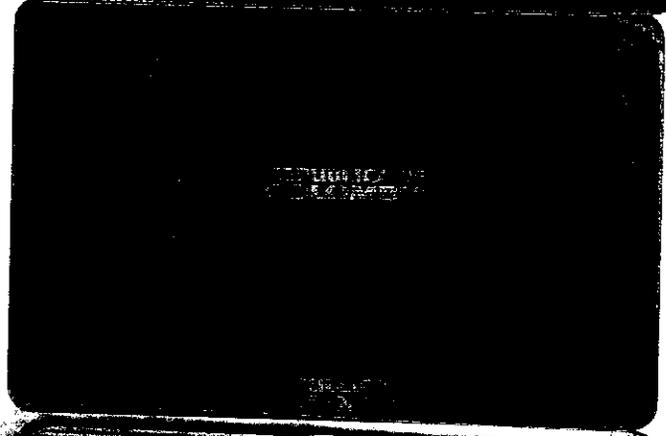
1.66 ESTATURA G.S. RH SEXO M

30-NOV-1965 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



A-3100400-0009151665-M-0010022104-20090305 0010159578A*1 26811584



REPUBLICA DE COLOMBIA

INDICE DERECHO

© 1988

084988
ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

250677 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



#240.000

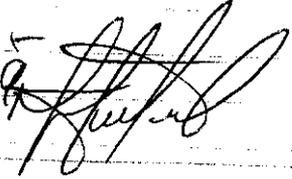
29.06.2021

Hector Cardona

Docente Cuarta vil
pens

Herrera

Rad. 202021000-19







VA- 08694663

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

VENDEDOR (ES):

Nombre e identificación Sandra Constanza Marin Agudelo

Nombre e identificación 42.126.135 de Pereira.

DIRECCIÓN Delicias 2 MI CASO No. 5.

COMPRADOR (ES):

Nombre e identificación Hector Fabio Cardona Leal

Nombre e identificación 6.111.112 Alcalá

DOMICILIO CONTRACTUAL: Cra. 15 # 6-89 Barrio Gaitan

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se registrá por las anteriores estipulaciones, las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: mediante el presente contrato, EL (LOS) VENDEDOR (ES) transfiere (n) a título de venta y EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere (n) la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

CLASE	Automovil	MARCA	chevrolet spark 60	MODELO	2009
TIPO DE CARROCERÍA	sedan	COLOR	Rojo super	MOTOR N°	B10S11788 44KC2
CHASIS N°	K11MH61079C620435	SERIE N°	K11MH61079 C620435	PUERTAS	4
CAPACIDAD	4 Pasajeros				
ACTA O MANIFIESTO N°	8035110135 166	CIUDAD	Bogotá	FECHA	18/12/2008
SITIO DE MATRÍCULA	PEREIRA.	PLACA N°	PFM727	SERVICIO	Particular

SEGUNDA. - PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de Trece millones de pesos Mcte (\$ 13.000.000).

TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente forma:

10'000.000 Millones de Contado pagado con cheques No. A-4155491 - A-4155492. y los 3'000.000 a los Nueve días según cheque No. A-4155493.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL (LOS) VENDEDOR (ES): EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega del vehículo en perfecto estado, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito, pactos





33 de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato.
 34 Incluyendo al día con la Revisión Técnico Mecánica requerida por las autoridades. Igualmente, EL (LOS) VENDEDOR
 35 (ES) (o EL COMPRADOR) se obligan a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de
 36 los **noventa días** (**90**) días posteriores a la firma del presente contrato. QUINTA.
 37 - ENTREGA: En la fecha, EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega material en perfecto estado del vehículo objeto del
 38 presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES), con los elementos que constan en inventario firmado por las partes y este (os)
 39 así lo acepta (n) y declara (n) que conoce (n) el estado en que se encuentra el bien objeto de este contrato. SEXTA. - RESERVA
 40 DEL DOMINIO: EL (LOS) VENDEDOR (ES) se reserva (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del
 41 presente contrato, hasta el momento en que se pague el precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el Art. 952 del
 42 Código de Comercio. SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla
 43 una cualquiera de las estipulaciones derivadas de éste acto jurídico, la suma de ()
 44 salarios mínimos, sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. Las partes acuerdan que los salarios mínimos a tenerse en
 45 cuenta son los vigentes a la fecha del incumplimiento. OCTAVA. - GASTOS: Los gastos que se ocasionen con motivo de la firma
 46 de esta compraventa serán cubiertos por ambas partes por mitad.

47 CLÁUSULAS ADICIONALES **Novena. El traspaso será hecho una y**
 48 **exclusivamente al señor Hector Fabio Cardona Leal,**
 49 **identificado con cedula No. 6.111.112 Alcalá, Fin De los**
 50 **clausulas.**

54 En constancia de lo anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de **Alcalá**
 55 **Valle Del Cauca**, el día **veintitres** (23),
 56 del mes de **Octubre**, del año **Dos mil doce**,
 57 (**2012**).

59 VENDEDOR
 60 **Sandra C Marina A.**
 61 C.C. No. **42.126.135 PER/d.**
 62 TESTIGO

63 **Maria Adalgenis Agudelo**
 64 C.C. No. **31387052 B/V**

COMPRADOR
[Signature]
 C.C. No. **6111112. Alcalá (V)**
 TESTIGO

[Signature]
 C.C. No. **29.136.370 Ufuela**



República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En Alcalá Valle, ante mí, GUILLERMO LONDONO VELEZ, Notario Único de este circuito, comparecieron:

Angelica Luistaura y Luis Cepeda
vecinos de la finca pedana de la
Identificación (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía:
142-126135-6110-112

24 OCT 2012

y manifestaron que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que en él aparece es la que suscriben (s) en todos sus actos públicos y privados. En consecuencia, yo, el Notario que de lo expuesto doy fe.

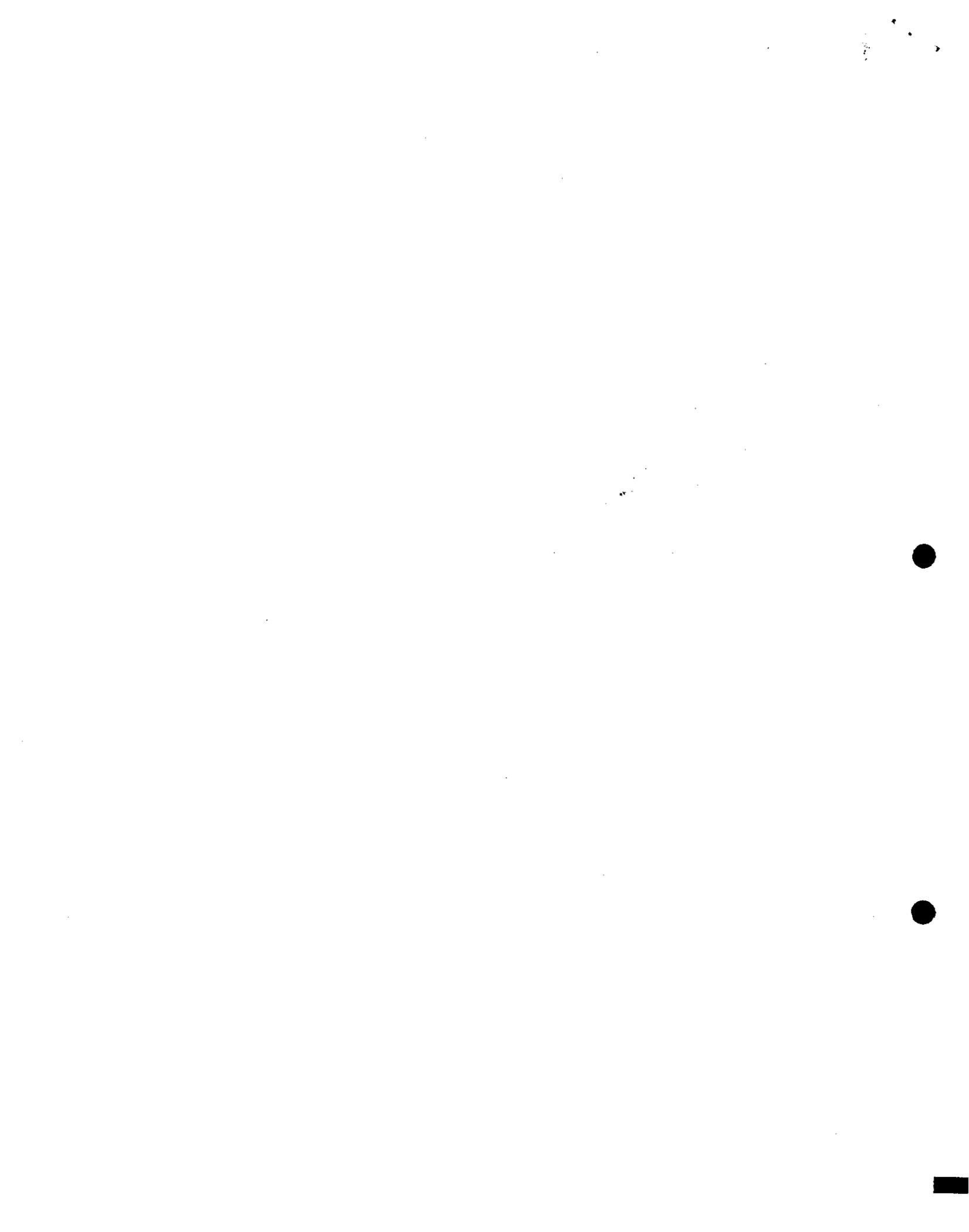
24 OCT 2012

Alcalá Valle

Sandra e Maria

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALICA
Alcalá Valle
Guillermo Londono Velez
Notario Único del Circuito



NOTARIA UNICA ALCALA

GUILLERMO ANTONIO LONDOÑO VELEZ

NIT: 171921486

CARRERA 9 N° 4-26 - TEL.: 092 2004486

REGIMEN COMUN 210000017368 FECHA 2004-09-19 DEL 0001 AL 10000

FACTURA DE VENTA No. A2012-1257

CLIENTE: CARDONA LEAL HECTOR FABIO - CC 6111112

FECHA: 24-10-2012

PAGADA CON RECIBO No. 2012-484

DETALLE

Cant.	Concepto	Valor (\$)	
	DERECHOS NOTARIALES		
4	AUTENTICACION FIRMAS, EN PAPEL DE SEGURID.	7.588,00	
	SUBTOTALDERECHOS NOTARIALES		7.588,00
	OTROS - RECAUDOS E IMPUESTOS		
16%	IVA	1.214,00	
	SUBTOTALOTROS - RECAUDOS E IMPUESTOS		1.214,00
	TOTAL FACTURA		8.802,00

SON: OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS


ELABORO

CONTRATANTE


CAJERO

11



NOMBRE	
CODIGO	FECHA DE TRAMITE
CUIDAD	ANO
DIA	MES

2. PLACA	
LETRAS	NUMEROS

3. TRAMITE SOLICITADO

1 MATRICULA / REGISTRO	2 TRASPASO	3 TRANSILADO MATRICULA / REGISTRO	4 RADICADO MATRICULA / REGISTRO	5 CAMBIO DE COLOR	6 CAMBIO DE SERVICIO
7 REGRABAR MOTOR	8 REGRABAR CHASIS	9 TRANSFORMACION	10 DUPLICADO LICENCIA TRANSITO	11 INSCRIPC. PRENDA	12 LEVANTA. PRENDA
13 CANCELACION MATRICULA / REGISTRO	14 CAMBIO DE PLACAS	# DUPLICADO DE PLACAS	18 REMATRICULA	17 CAMBIO DE CARROCERIA	18 OTROS

4. CLASE DE VEHICULO

AUTOMCIVIL	BUS	BUSETA	CAMION	CAMIONETA	CAMPERO	MICROBUS
TRACTOCAMION	MOTOCICLETA	MOTOCARRO	MOTOTRICICLO	CUATRIMOTO	VOLQUETA	OTRO

21. DATOS DEL PROPIETARIO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
Manic	Agudelo	Sandra Consuelo
C.C. NIT	N.M. PASAPORTE	C. EXTRANJ. T. IDENTI.
X N N	X P E T U	D
DIRECCION	CUIDAD	TELEFONO
Delicias Y Noni casa 5 Alcala		42126135
PRIMA DEL PROPIETARIO		3103315968
Sandra e Manic A.		

22. DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
C.C. NIT	N.N. PASAPORTE	C. EXTRANJ. T. IDENTI.
C N	X P E T U	D
DIRECCION	CUIDAD	TELEFONO
FIRMA DEL COMPRADOR		

5. MARCA

6. LINEA		7. COMBUSTIBLE	
GASOLINA	DIESEL	GAS	MIXTO
1	2	3	4
8. COLORES		9. MODELO	
		10. CILINDRADA	
11. CAPACIDAD Kg/Psi		12. BLINDAJE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Resolución No (DD/MM/ANO)		13. DESMONTA BLIND. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
		14. POTENCIA/HP	
		Resolución No (DD/MM/ANO)	

15. CARROCERIA

CODIGO	16. IDENTIFICACION INTERNA DEL VEHICULO
	REGRABADO
TIPO	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	REGRABADO
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	REGRABADO
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	REGRABADO

17. IMPORTACION O REMATE

IMPORTACION	REMATO
MANIF. O ACTA IMPOR.	LUGAR (CIUDAD)
1 2 3	4 5 6
No. DOCUMENTO	FECHA
	DIA MES ANO

20. DATOS DE ALERTA

HURTO	LIM. PROPIEDAD	EMBARGO	OTRO	A FAVOR DE:
1	2	3	4	5

23. OBSERVACIONES

ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO Y TRANSFORMACION EFECTUADA AL VEHICULO, AMPLIE EL TIPO DE ALERTA O LO QUE ESTIME

OBSERVACIONES (PARA TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES ANTES DE RUNT)

SI SU VEHICULO AUTOMOTOR HA SIDO MATRICULADO ANTES DEL RUNT TRANSCRIBA EN ESTE CAMPO EL TIPO DE CARROCERIA Y LA CLASE DE VEHICULO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN SU LICENCIA DE TRANSITO O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA DAR EXACTITUD A LA INFORMACION.



IMPRONTAS DEL MOTOR O SERIE

IMPRONTAS CHASIS O SERIAL

TIPO DE CARROCERIA	CLASE DE VEHICULO	AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	CAMION	CAMIONETA	CAMPERO	MICROBUS	TRACTOCAMION	MOTOCICLETA	MOTOCARRO	MOTOTRICICLO	CUATRMOTO	VOLQUETA
SEDAN		X												
COUPE		X												
BUGGY		X												
CONVERTIBLE		X												
LIMOSINA		X												
STATION WAGON		X												
HATCHBACK		X												
ESCALERA (CHIVA - ABIERTA)			X	X										
CERRADO (A)			X	X										
ARTICULADO			X	X										
BIARTICULADO			X	X										
ESTACAS					X	X								
FURCON					X	X								
TANQUE					X	X								
GRUA					X	X								
FLANCHON - PLATAFORMA					X	X								
COMPACTADOR					X	X								
RECOLECTOR					X	X								
ESTIDAS					X	X								
PORTACONTENEDOR					X	X								
BOMBA DE CONCRETO					X	X								
CASA RODANTE					X	X								
TOLVA					X	X								
MINERA					X	X								
BOMBOS					X	X								
BARREDORA					X	X								
MIXER (MEZCLADORA)					X	X								
VACTOR (LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS)					X	X								
TALADRO					X	X								
CANEIRO					X	X								
PANEL					X	X								
VAN					X	X								
PICO					X	X								
DOBLE CABINA					X	X								
PICO CERRADA					X	X								
DOBLE CABINA CERRADA					X	X								
PLATON					X	X								
SIN CARROCERIA					X	X								
AMBULANCIA					X	X								
CADINADO					X	X								
CARRADO					X	X								
WAGON					X	X								
CROSS					X	X								
TURISMO					X	X								
SCOOTER					X	X								
CUSTOM					X	X								

INSTRUCCIONES

EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRAMITES DE VEHICULOS, ES UN DOCUMENTO A TRAVES DEL CUAL LA PERSONA NATURAL O JURIDICA SOLICITA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA REALIZACION DE UN TRAMITE.

1. NO ESCRIBA EN ESTE ESPACIO DEBE SER DILIGENCIADO POR EL ORGANISMO DE TRANSITO.

2. ESCRIBA LAS LETRAS Y NUMEROS DE LAS PLACAS DEL VEHICULO.

3. SEÑALE CON UNA EQUIS (X) EL CUADRO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE SOLICITADO.

4. SEÑALE CON UNA EQUIS (X) EL CAMPO CORRESPONDIENTE A LA CLASE DEL VEHICULO.

5. ESPECIFIQUE LA MARCA DEL VEHICULO (EJEMPLO: CHEVROLET, NISSAN, RENAULT).

6. ESPECIFIQUE LA LINEA DEL VEHICULO (EJEMPLO: AVED, SENTRA, LOGAN).

7. SEÑALE CON UNA EQUIS (X) EL TIPO DE COMBUSTIBLE QUE UTILIZA EL VEHICULO (GASOLINA, DIESEL).

8. ESPECIFIQUE EL COLOR (ES) PREDOMINANTE(S), MAXIMO TRES.

9. ESPECIFIQUE EL AÑO MODELO DEL VEHICULO.

10. ESPECIFIQUE LA CILINDRADA DEL VEHICULO.

11. ESPECIFIQUE LA CAPACIDAD DEL VEHICULO.

12. SEÑALE CON UNA EQUIS (X) EL CUADRO CORRESPONDIENTE A BLINDAJE O DESMONTE DE BLINDAJE. EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFIQUE LA RESOLUCION EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

13. SEÑALE CON UNA EQUIS (X) EL CUADRO CORRESPONDIENTE A DESMONTE DE BLINDAJE. EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFIQUE LA RESOLUCION EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

14. ESPECIFIQUE POTENCIA EN CABALLOS DE FUERZA (HP).

15. SELECCIONE EL CODIGO Y EL TIPO DE CARROCERIA QUE CORRESPONDE A SU VEHICULO.

16. TRANSCRIBA EL NUMERO CORRESPONDIENTE AL MOTOR, CHASIS, SERIE, VIN DE VEHICULOS AUTOMOTORES. SI UNO DE ESTOS HA SIDO REGRABADO, SEÑALE CON UNA EQUIS (X) LA CASILLA RESPECTIVA.

17. SI EL VEHICULO ES IMPORTADO INDIQUE CON UNA EQUIS (X) EL DOCUMENTO RESPECTIVO. SI ES DE REMATE INDIQUE LA ENTIDAD. EN AMBOS CASOS LA CIUDAD DONDE SE HIZO EL DOCUMENTO NO ESCRIBA EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE A CODIGO DE ADUANA, SERA ADMINISTRADO POR LA OFICINA DE TRANSITO CORRESPONDIENTE.

18. ESPECIFIQUE TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR, PUBLICO, DIPLOMATICO OFICIAL ESPECIAL Y OTROS.

19. ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LA EMPRESA VINCULADORA Y SU CORRESPONDIENTE NIT.

20. SEÑALE CON UNA EQUIS (X) EL DATO DE ALERTA CORRESPONDIENTE YA SEA POR HURTO, LIMITACION DE LA PROPIEDAD, EMBARGO, FURTO, A FAVOR DE PERSONA O RAZON SOCIAL U OTRA ENTIDAD.

21. TRANSCRIBA LOS DATOS PERSONALES DEL PROPIETARIO ACTUAL DEL VEHICULO SEÑALANDO CON UNA EQUIS (X) EL TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON SU CORRESPONDIENTE NUMERO, DIRECCION, CIUDAD, TELEFONO Y FIRMA.

22. EN CASO DE TRASPASO, TRANSCRIBA LOS DATOS PERSONALES DEL NUEVO PROPIETARIO, SEÑALE CON UNA EQUIS (X) EL TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON SU CORRESPONDIENTE NUMERO, DIRECCION, CIUDAD, TELEFONO Y FIRMA. EN CASO DE TRASPASO A PERSONA DETERMINADA, EN EL CAMPO CORRESPONDIENTE A COMPRADOR SE REGISTRA PERSONA DETERMINADA.

23. OBSERVACIONES: ESCRIBA O AGUARE LA PALABRA OTRO Y DESCRIBA LA TRANSFORMACION EFECTUADA AL VEHICULO.

VOTA: EL SISTEMA REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO-RUNT MANTENDRA ACTUALIZADO LOS CODIGOS Y EL CONTENIDO DE LA INFORMACION DE LOS DIFERENTES CAMPOS DE ESTE FORMULARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 42.126.135

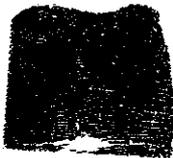
MARIN AGUDELO

APELLIDOS

SANDRA CONSTANZA

NOMBRE

Sandra e Marin



FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1977

ALCALA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

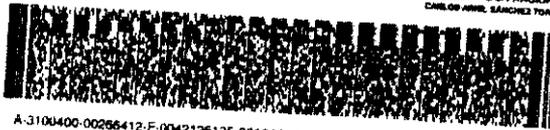
SEXO

24-ENE-1986 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
DANLOS ANNE SANCHEZ TORRES



A-3100400-00266412-F-0042126135-20101118

0024879013A 1 30721051





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALCALÁ
NIT 891901079-0

Página 1
CODIGO:
GJSC-GIP-PR.8.1.1
VERSION 02
26/06/2015
TRD:113-03.4

ACTAS DE COMPROMISOS

ACTAS DE COMPROMISOS Y AMONESTACION PERSONAS NATURALES

Departamento VALLE Municipio ALCALA Fecha 13/10/2020

El Inspector (a) de Policía Municipal de Alcalá Valle, actuando bajo los lineamientos de la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y por la ORDENANZA DEPARTAMENTAL 343 DE 2011, y en razón a la queja presentada por la señora SANDRA CONSTANZA MARIN AGUDELO en contra del señor HECTOR FABIO CARDONA LEAL. Por lo tanto, las autoridades de policía y funcionarios competentes, deberán velar por el estricto cumplimiento de las normas que garanticen la convivencia ciudadana y familiar, la solidaridad, las relaciones de vecindad, la seguridad de las personas y los bienes, la protección especial a los adultos mayores, las mujeres, discapacitados, los niños, niñas y adolescentes.

DATOS DE LOS CITADOS:

CIUDADANO									
Tipo de documento:	<input checked="" type="checkbox"/> C.C	<input checked="" type="checkbox"/> X	Pas.	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	otro	No.	6111112
Expedido en	Departamento: VALLE DEL CAUCA				Municipio: ALCALA				
Nombres	HECTOR FABIO				Apellidos: CARDONA LEAL				
Nombre del menor:					Estado Civil:				
Nivel Educativo:					Ocupación:				
Lugar de notificación									
Dirección:	CARRERA 15 N° 6-89				Barrio: GAITAN				
Departamento:	VALLE				Municipio: ALCALA				
Teléfono:	3148845499			Correo electrónico:					

DATOS DEL CITANTE

CIUDADANO									
Tipo de documento:	<input checked="" type="checkbox"/> C.C	<input checked="" type="checkbox"/> X	Pas.	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	otro	No.	42126135
Expedido en	Departamento: RISARALDA				Municipio: PEREIRA				
Nombres	SANDRA CONSTANZA				Apellidos: MARI AGUDELO				
Nombre del menor:					Estado Civil:				
Nivel Educativo:					Ocupación:				
Lugar de notificación									
Dirección:	MZ I CASA 5				Barrio: DELICIAS 2				
Departamento:	VALLE DEL CAUCA				Municipio: ALCALA				
Teléfono:	3223653017			Correo electrónico:					



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALCALÁ
NIT 891901079-0

Página 2

CODIGO:
GJSC-GIP-PR.8.1.1

ACTAS DE COMPROMISOS

VERSION 02
26/06/2015

TRD:113-03.4

2. RELACION SUSCINTA DE LOS HECHOS

Tuvimos un negocio con un vehículo, el cual confié en la palabra de él para el traspaso de propietario, me di cuenta que no lo había hecho por que iba a realizar un movimiento bancario el cual no lo pudo hacer, se lo he manifestado el cual ha hecho caso omiso y me ha perjudicado.

Como se considera necesaria la realización de la presente audiencia de COMPROMISOS Y CONCILIACION para dejar por escrito en beneficio y reparación integral de las partes, EL INSPECTOR MUNICIPAL procedió a imponer medidas de abstención de actualización de conductas, compromisos y comportamientos:

3. PRETENSIONES

Que me arregle el problema del carro ya que me está perjudicando.

4. DESCARGOS DEL CITADO

Ella tiene razón, le compre el vehículo, ya al tiempo me fui a cancelar los impuestos y me descuide deje pasar el tiempo, este año por medio de la pandemia aprobaron un proyecto de ley el cual tengo hasta el 31 de octubre para cancelar los impuestos.

5. COMPROMISOS DE LOS COMPARECIDOS

El señor Héctor se compromete a pagar los impuestos al 31 de octubre, y 15 días después se realiza el traspaso de propietario de vehículo.

De acuerdo con el artículo 22 párrafo único de la ORDENANZA DEPARTAMENTAL 343 DE 2011, "Por medio de la cual se expide el reglamento de policía y convivencia ciudadana para el departamento del Valle del Cauca", el incumplimiento a lo aquí ordenado acarreará a la parte infractora medidas correctivas de mayor alcance según la gravedad del caso.

6. AMONESTACIONES

Ambas partes, quedan comprometidas con la autoridad de policía, Inspector Municipal y demás autoridades policivas del municipio, a propender por que haya paz y armonía, abstenerse de palabra y obra por señales o gestos, por intermedio de otra u otras personas y evitar tener contacto violento y demás actitudes que conduzcan a este en su contra, y en relación con cualquiera de las partes y en cualquier lugar del municipio; en especial a cumplir los compromisos que se imponen.

7. FECHA/TIEMPO DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y LA AMONESTACION

El despacho establece los plazos de cumplimiento de los compromisos y la amonestación de (02) DÍAS, contados a partir de la fecha. Se le advierte que el incumplimiento de los COMPROMISOS Y LA AMONESTACION de pagar a salones de multas y de arresto y la autoridad encargada de hacer efectiva la mencionada multa de (6 salarios mínimos) y o arresto y las demás medidas pertinentes en su contra, una vez



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 MUNICIPIO DE ALCALÁ
 NIT 891901079-0

Página 3
 CODIGO:
 GJSC-GIP-PR.8.1.1
 VERSION 02
 26/06/2015
 TRD:113-03.4

ACTAS DE COMPROMISOS

verificada el cumplimiento de la misma en la Inspección de Policía Municipal como estipula la ORDENAZA DEPARTAMENTAL 343 DE 2011 en su artículo veintitrés 23.

8. FIRMANA

Sandra e Nam A
SANDRA CONSTANZA MARIN AGUDELO
 Nombre *Sandra e Nam*
 C.C 42.126.135

Hector Fabio Cardona Leal
HECTOR FABIO CARDONA LEAL
 Nombre *Hector Cardona Leal*
 C.C 6.111.112

9. FUNCIONARIO

Unidad	LOCAL	Código				
Nombre del Funcionario	ANYELA MARCELA SEPULVEDA					
Dirección:	CARPENA 12 N°620 ANTIGUO HOSPITAL				Oficina:	UNO (1)
Departamento:	VALLE	Municipio:	ALCALA			
Teléfono:	3127924583	Correo electrónico:	inspeccion@alcala-valle.gov.co			

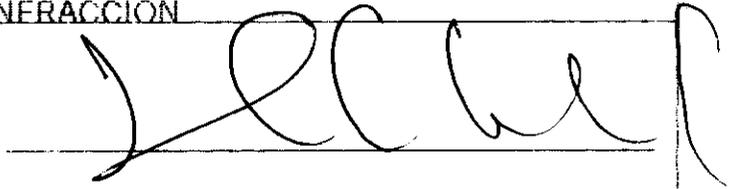
Firma,

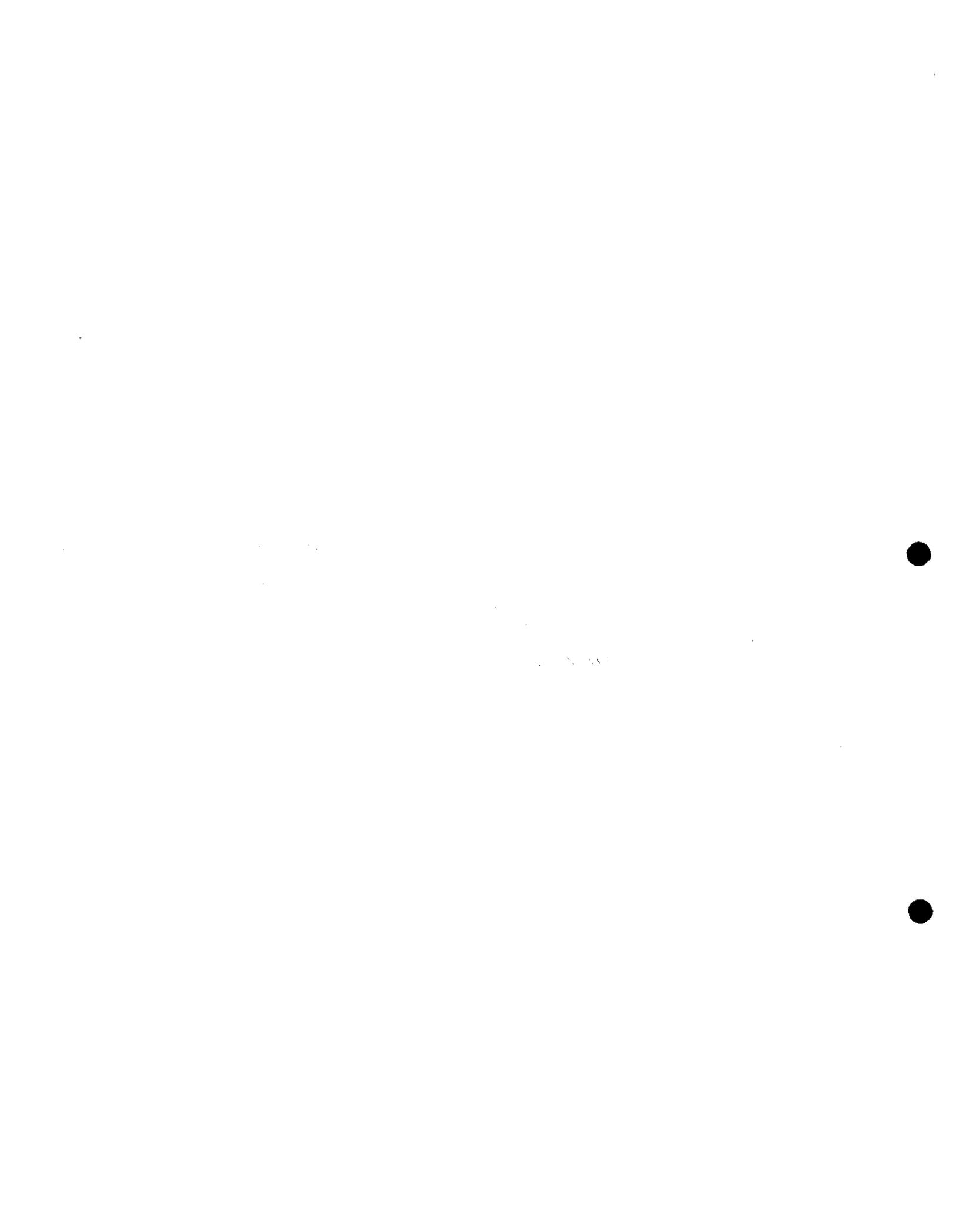
Anyela Marcela Sepulveda
ANYELA MARCELA SEPULVEDA
 Inspector de Policía y Tránsito Municipal (E)

317429379 JUN 20 1968

8

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
ARMENIA

DIA 24	MES 10	AÑO 2017	ORDEN DE SALIDA		No. 85960
TENEDOR: HECTOR FABIO CARDONA LEAL					
IDENTIFICADO CON C.C. No.: 6111112				DE: DESCONOCIDO	
PLACA: PFM727		TIPO:	CLASE: AUTOMOVIL	MARCA:	
TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR			MOTOR o CHASIS:		
No. CHASIS:		MODELO: 0	COLOR:		
MOTIVO DE SUSPENSION: Abandono via pública					
LUGAR DE INMOVILIZACIÓN: PARQUEADERO SETTA					
DIRECCION DE INMOVILIZACION: PATIOS SETTA					
FUNCIONARIO QUE SOLICITA: ANDRES JOHANY RODRIGUEZ					
OBSERVACIONES: PRESENTA DOCUMENTOS Y ACEPTA DE MANERA LIBRE, VOLUNTARIA Y ESPONTANEA HABER COMETIDO LA INERACCION					
 511112.		 FUNCIONARIO QUE AUTORIZA			



CONTRATO SUPERVISION TECNICA DE OBRA CIVIL Y TRANSPORTE OBREROS

OBJETO: SUPERVISION TECNICA (residente de obra) EN LA CONSTRUCCION DE 4 APARTAMENTOS UBICADOS EN LA CALLE 3 No 13-12 Y TRANSPORTE EN EL VEHICULO DE PLACAS PFM 727 DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, DE OFICIALES DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA A VITERBO CALDAS.

I. IDENTIFICACION

Lugar y fecha de celebración del Contrato: QUIMBAYA, MARZO 1 DE 2021.

CONTRATANTE:

Nombre: **HECTOR CASTRILLON**

CC. **1.094.918.308**

Dirección: **QUIMBAYA QUINDIO**

CONTRATISTA:

Nombre e identificación: **HECTOR FABIO CARDONA LEAL**

CC **6.111.112**

Dirección: **CARRERA 15 No 6-89 Alcalá valle**

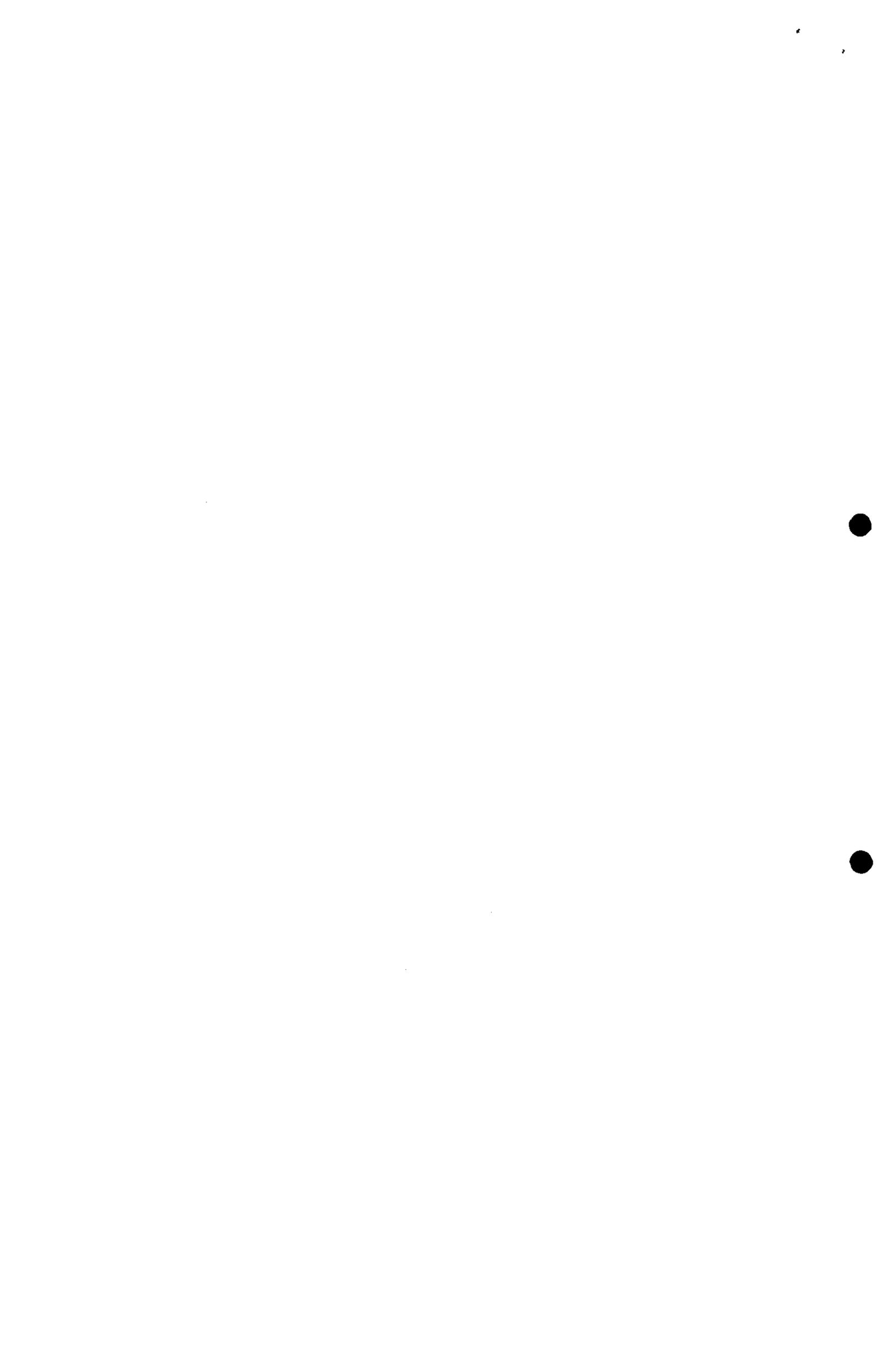
Tele: Celular **3148845499**

II. CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

PRECIO TOTAL: \$22.500.000.00 (veintidós millones quinientos mil pesos MCTE.). ESPECIFICADOS ASI:

ASISTENCIA TECNICA (RESIDENTE DE OBRA) 12.500.000. de pesos.

ALQUILER VEHICULO TRASPORTE OBREROS Y OTRAS DILIGENCIAS DE LA OBRA. 10.000.000 de pesos.



FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será pagado al contratista de la siguiente manera: un anticipo del 50% un 40% según avance de obra y un 10% a la terminación de la obra.

DURACION: la ejecución del presente contrato tendrá una duración de 125 días contados a partir de la fecha de iniciación de la obra

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, además de las estipulaciones ya acordadas en este documento convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo a las cantidades de obra estipuladas en el presupuesto anexo, planos, y especificaciones previamente aprobados por EL CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no este acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA entregará la obra al CONTRATANTE en la fecha señalada.

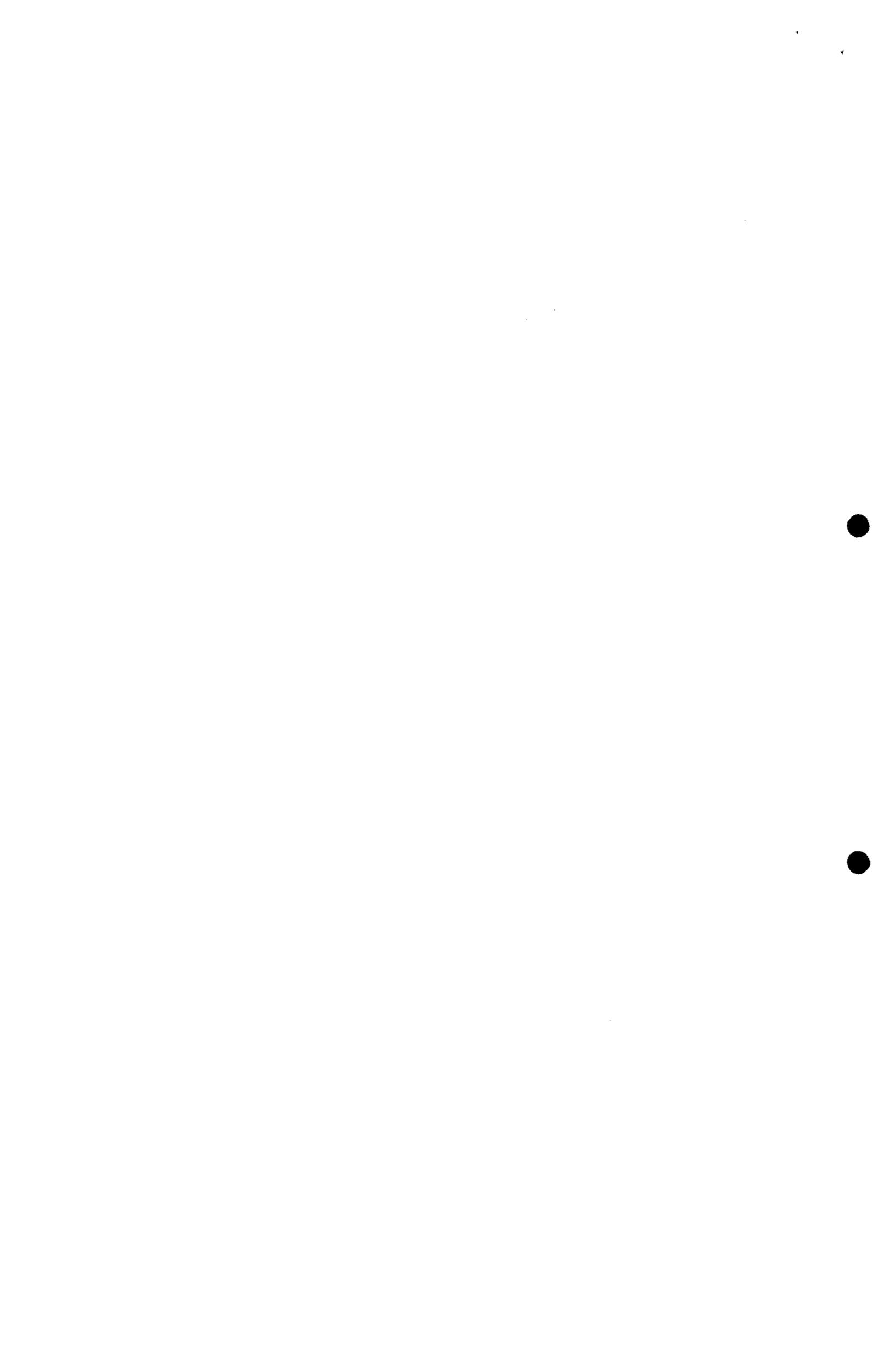
TERCERA: EL CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier anomalía técnica en la ejecución del contrato.

CUARTA: EL CONTRATISTA, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales, elementos, equipos o a sus técnicos, que intervengan en la obra.

QUINTA: El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que se ocupe en la obra serán de cargo exclusivo del EL CONTRATANTE.
- EL CONTRATISTA exigirá al CONTRATANTE y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales.

SEXTA: Puesto que EL CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato es de carácter laboral integral y por lo tanto no genera prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate .

SEPTIMA: EL CONTRATISTA responderá y destinará el vehículo automotor al transporte de (*personal o carga*) de la misma obra, de tal manera, que el **arrendatario(contratante)** no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.



OCTAVA: EL CONTRATISTA se compromete a mantener la obra en absolutas condiciones de seguridad, cuidando que no se acumulen desperdicios o escombros, cualquiera que sea la causa que los produzca.

. Conducción: El vehículo automotor será manejado por (el mismo arrendador **CONTRATISTA**, lo cual no genera subordinación, ni vínculo contractual o será manejado por el mismo arrendatario o quien éste delegue).

NOVENA: EL CONTRATISTA se compromete a retirar en el momento que se dé por concluida la obra, y hacer entrega a quien corresponda, según órdenes del **CONTRATANTE**, todos los residuos, herramientas, etc., que resultaren, dejando así la construcción en condiciones positivas de orden y aseo.

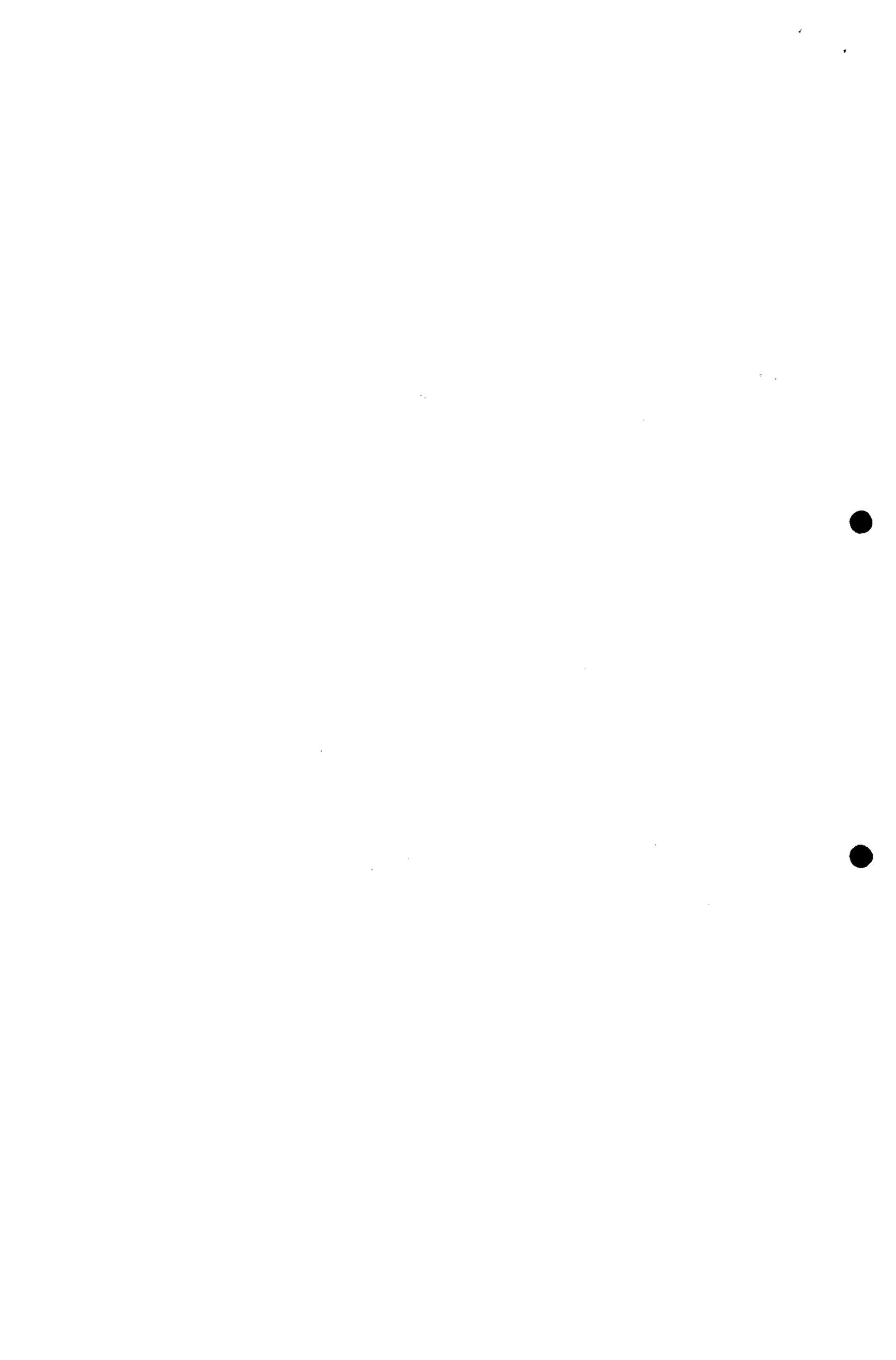
DECIMA: : EL **CONTRATANTE** podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas:

- a) No tener el vehículo para el cumplimiento de las obligaciones en el contrato.
- b) Incumplimiento del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones en el contrato.
- c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna.

Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan con el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones.

DECIMA PRIMERA Responsabilidades del contratista y su vehículo, éste será responsable de:

- d) a) Por cualquier daño causado al vehículo o con éste sobre propiedad de terceros.
- e) b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas
- f) c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté al servicio del contratante
- g) d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas
- h) **Parágrafo:** En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **Arrendatario** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente.
- i) **Novena. Seguros Obligatorios –SOAT-:** El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.
- j) **Parágrafo:** En caso que el **Arrendador** deje vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.



k) **Décima.** El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al **Arrendador a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.**

DECIMA SEGUNDA: Toda ampliación del plazo de ejecución de la obra, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición del CONTRATANTE, deberá ser autorizada por este en forma escrita.

DECIMA TERCERA: Los materiales y el combustible, necesarios para la ejecución de la obra serán suministrados por EL CONTRATISTA.

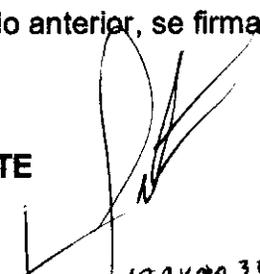
1 PERFECCIONAMIENTO

Se entenderá perfeccionado el contrato una vez sea firmado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.

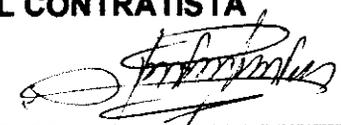
En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día 01 del mes de marzo del año 2021.

EL CONTRATANTE

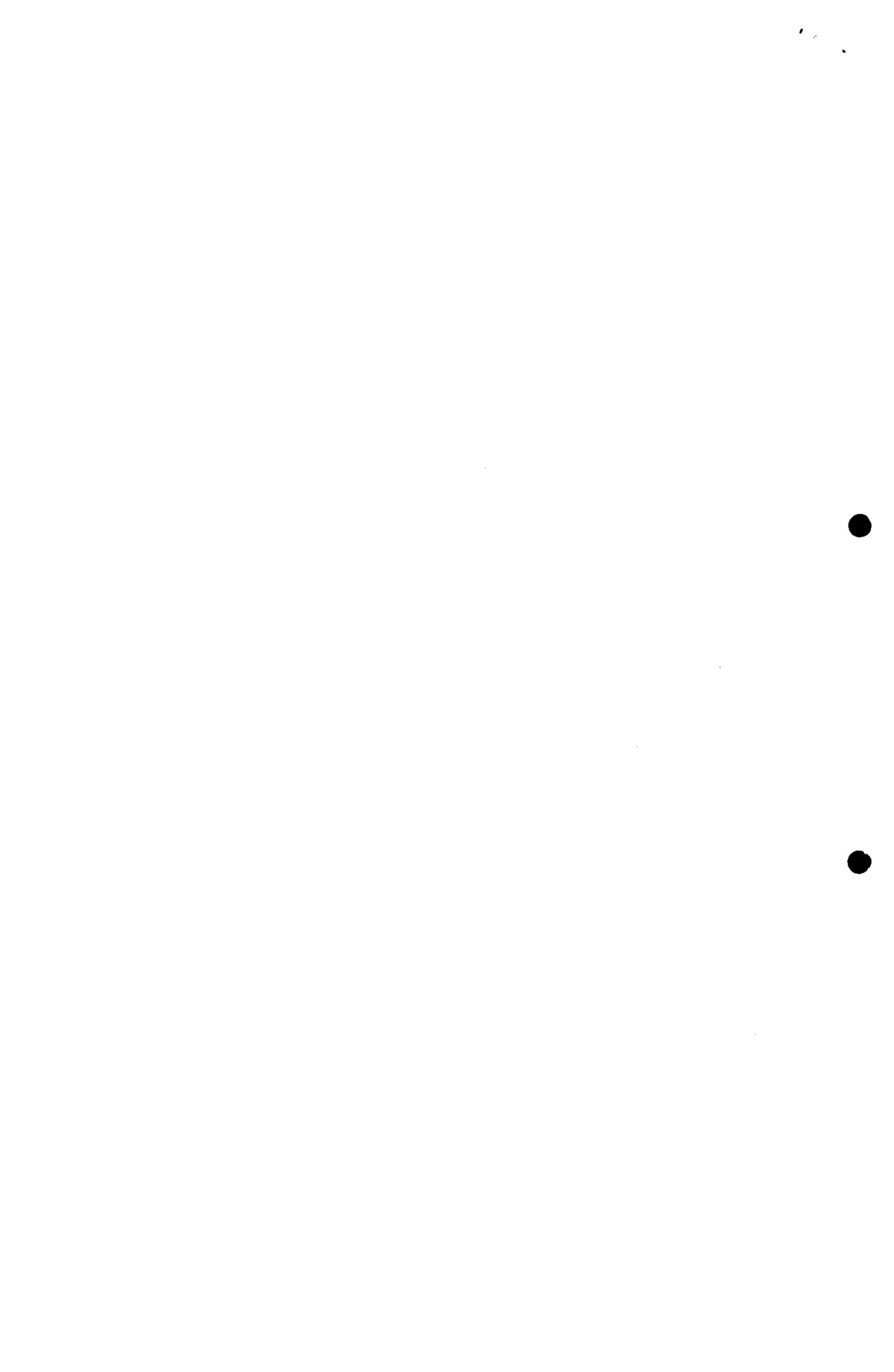


HECTOR CASTRILLON
CC. 1.094.918.308

EL CONTRATISTA



HECTOR FABIO CARDONA LEAL
Cc 6.111.112





ARMENIA
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
SETTA

Fecha: 2017-10-23 15:09:11



HECTOR FABIO CARDONA LEAL 6111112

Comparando 630010000000017171917 Imp. CO2 Art. 131 Ley 1993 de 2010 Modif

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
00219902000000	Contravenciones de Tránsito	138.328
00219902030000	Cuota Norma de Tránsito O.T.	46.108

Forma	Valor
Efectiv	184.438
Total	184.438

Mp10 184.432.00

TOTAL EN LETRAS:

CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL
CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

TOTAL

184.438

LINA MARIA CASTRO LUGO
NOMBRE Y FIRMA CAJERO

Fecha/Resolución: 630010000000017171917-23/10/2017-0
CONFIANZA Y CONSTRUYENDO UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES

Creando confianza y construyendo una ciudad de oportunidades
Venga, matricule o traslade su vehículo o motocicleta, vale la pena cumplirle a Armenia

